CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CARRIL MULTIUSOS, PLAZAS INDIVIDUALES DE CARGA Y DESCARGA TEMPORAL Y DESCARGA NOCTURNA.

De los cinco programas-piloto que se contemplan en el "Convenio de Colaboración para la optimización de la logística de distribución de mercancías"", tres de ellos: carril multiusos, plazas individuales de carga-descarga temporal y descarga nocturna, han finalizado su fase de prueba.

Las entidades encargadas de su seguimiento han presentado los documentos correspondientes y sus conclusiones; elementos que constituyen el punto de partida para la elaboración de los criterios que siguen, criterios que han de servir para hacer extensivas las medidas hasta ahora adoptadas, a otros puntos de la Villa.

1. CARRIL MULTIUSOS

1. Definición:

A los efectos de lo aquí referido, se entiende por carril-multiusos aquel que, dependiendo de la franja horaria del día, se destina a un uso diferente, a saber: circulación / carga-descarga / aparcamiento.

2. Condiciones para su implantación:

La implantación de carril-multiusos se efectuará en aquellas vías provistas de dos o más carriles de único sentido de circulación, en las que sea posible prescindir de uno de ellos, en alguna franja horaria del día, sin que esto perturbe a su capacidad. Las características de la circulación y aparcamiento de las vías de que se trate deben hacer posible el uso temporal del carril afectado, como zona de carga-descarga.

Por otra parte, la implantación comercial de la zona (hasta un radio de 250 m) debe tener entidad suficiente para generar una demanda que justifique la adopción de esta medida.

Como criterio general, los horarios previstos para los mencionados usos son los que siguen:

- Carga-descarga: de 8:00 a 13:00 horas.
- Circulación: de 13:00 a 20:00 horas.

Estos horarios estarán vigentes de lunes a viernes.

3. Señalización.

Los carriles multiuso se señalizarán en la forma que se recoge a continuación:

a) Señalización Vertical: Fig – 1

b) Marcas Viales: Fig – 2

Fig 1

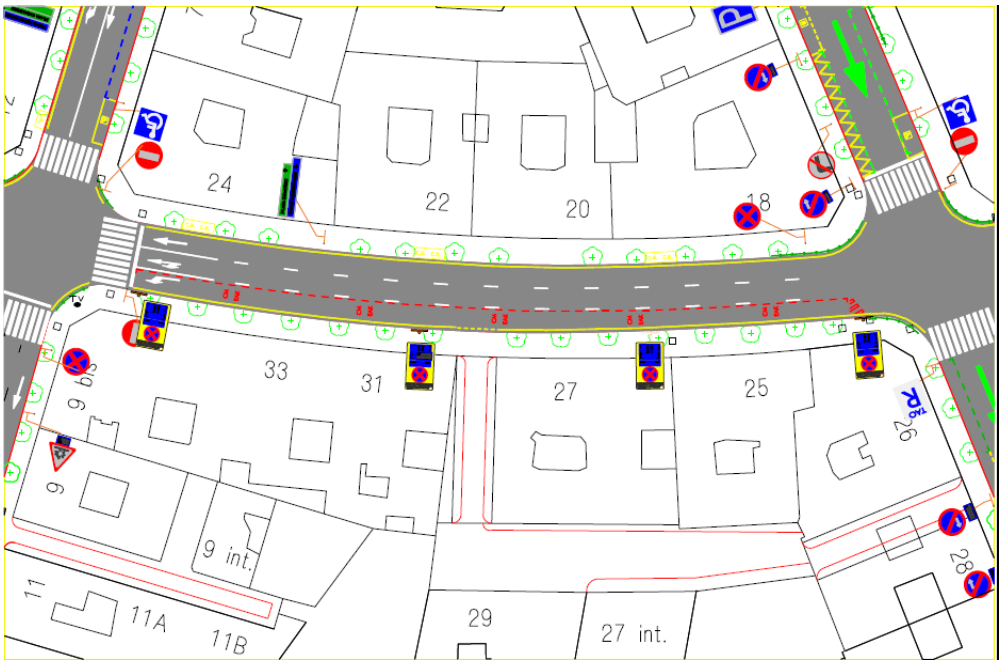

Fig. 2

2. PLAZAS INDIVIDUALES DE CARGA-DESCARGA TEMPORAL

1. Definición.

A los efectos de lo aquí referido, se entiende por plazas individuales de carga-descarga temporal, aquellas destinadas al *uso exclusivo* de un establecimiento comercial.

2. Condiciones

1. Los destinatarios potenciales de esta medida son las grandes superficies comerciales; si bien, se dará prioridad a que la descarga de estos locales se realice mediante la descarga nocturna. (apartado 3)

2. Podrán acceder a estas reservas los establecimientos comerciales que dispongan de una superficie útil superior a 500 m^2. Excepcionalmente, dicha reserva podrá solicitarse conjuntamente por dos establecimientos comerciales próximos entre sí, cuando entre ambos sumen una superficie útil superior a los 500 m^2.

3. Dentro del denominado "cinturón periférico" a que se refiere el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Circulación, se utilizarán camiones de masa máxima autorizada –en adelante, m.m.a.- que no superen las 9,5 toneladas. Excepcionalmente, y siempre que se justifique debidamente, se podrá autorizar la

utilización de camiones de 15 toneladas de m.m.a., en horario de 8:00 a 11:00 horas (artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Circulación).

4. La reserva se solicitará formalmente por el interesado o interesados, aportando un estudio de la logística, en el que, al menos, se especifiquen los siguientes datos:
   a) Vehículos que accederán a la reserva (proveedor, tipo de vehículo, etc.)
   b) Horario previsto de llegada para cada vehículo, y duración aproximada de la descarga.
   c) Proveedores que quedarían fuera de esta planificación, indicando cómo efectuarían la descarga, si se diere el supuesto.
   d) Caso de que se efectúe reparto a domicilio, cómo se lleva a cabo este (horario, lugar de estacionamiento, etc.)
5. Es imprescindible que durante los horarios de carga y descarga, la reserva tenga un elevado índice de ocupación, de modo que se justifique su implantación y mantenimiento. El Ayuntamiento efectuará un seguimiento aleatorio para comprobar este extremo.

6. Los vehículos de reparto que no hagan uso de esta reserva, y el reparto a domicilio, en su caso, ejecutarán sus operaciones desde el interior del almacén. Únicamente en este caso se justifica el mantenimiento de la licencia de vado, y durante un horario que se ajuste a la realización de estas tareas. Si no es así, se revocará la licencia de vado.

7. Las reservas tendrán una longitud máxima de 12 metros lineales.

8. Los horarios de estas reservas podrán ser: de 8:00 a 10:00 h, de 8:00 a 11:00 horas o de 8:00 h a 12:00 h.

9. Se ubicarán, preferentemente, delante de las puertas de los almacenes, e incluirá el tramo de calzada correspondiente a la licencia de vado.

10. Los vehículos que acceden a dicha reserva deberán colocar en el salpicadero, de manera visible, la tarjeta emitida al efecto por el Ayuntamiento de Bilbao. Asimismo, los vehículos que excedan de 9,5 toneladas de m.m.a. y precisen circular por el interior del cinturón periférico, deberán disponer del preceptivo permiso municipal.

11. Las reservas tendrán carácter temporal, y su concesión no crea ningún derecho a favor de su titular, por lo que podrán ser libremente revocadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna si no se cumplieren las expectativas de ocupación o concurrieren circunstancias circulatorias que así lo aconsejaren.

12. La concesión de las reservas llevará aparejada el pago de la tasa municipal correspondiente por aprovechamiento privativo de espacio público y, simultáneamente, la exención en el pago de la tasa de la licencia de vado. Esta última tasa se comenzará a

abonar de nuevo, caso de que se revoque la reserva de estacionamiento.

3. Señalización

La repetida reserva se identificará con la señal que se recoge a continuación:

3. DESCARGA NOCTURNA

1. Definición.

A los efectos de esta regulación, se entiende por carga y descarga nocturna aquella que efectúan las grandes superficies, con sus camiones, en horario nocturno, y que tienen como finalidad suprimir las cargas a que se llevan a cabo en horario diurno.

2. Condiciones

1. La descarga nocturna sólo será aplicable a los establecimientos comerciales que tengan un importante volumen de entregas de mercancía durante el día; tanto en lo que se refiere a la frecuencia de recepción, como al volumen de mercancía entregada. Esta medida podrá solicitarse por aquellos titulares de establecimientos comerciales que dispongan de una superficie mínima de 500 m^2 útiles.

2. La solicitud de descarga nocturna se efectuará mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, y se concederá, en su caso, para lugar concreto. A la solicitud se acompañará una memoria detallada, con el siguiente contenido:

3.

    1. Datos de la empresa solicitante

2. Identificación del lugar en el que se llevará a cabo la descarga nocturna
3. Los horarios actuales de descarga y los solicitados.
4. Informe sobre la gestión de la recepción de las descargas que se pretendan realizar durante el día.
5. Informe sobre el reparto de mercancías a domicilio (si procede).
6. Características técnicas de los equipos que se emplearán en la manipulación de las mercancías y en el transporte:
    - 6.1. Detalles del vehículo(s).
    - 6.2. Medios de manipulación.
    - 6.3. Personas involucradas.
    - 6.4. Acondicionamiento de los equipos e instalaciones para reducir la generación de ruidos durante el proceso
7. Los trabajos que requiere la descarga nocturna en el establecimiento, concretando el proceso de carga y descarga:
    - 7.1. Estacionamiento del vehículo.
    - 7.2. Señalización.
    - 7.3. Secuencia de operaciones y movimientos para la carga y descarga.
    - 7.4. Actuación ante posibles incidencias.
8. Estimación del impacto
    - 8.1. Impacto ambiental: reducción de emisiones.
    - 8.2. Impacto económico de la medida.
    - 8.3. Impacto social: consideración a los vecinos, congestión de tráfico, ruido.

8.4. Compromiso escrito de la adopción de todas las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los límites de ruido establecidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y demás condiciones recogidas en el permiso, así como de que conoce y acepta que el incumplimiento de dicho compromiso implicará la revocación inmediata del permiso para realizar descarga nocturna.

En el Anexo I se adjunta modelo de solicitud.

4. Las descargas en horario nocturno se ejecutarán con arreglo al "Protocolo de trabajo" que se recoge en el Anexo II.

5. La fecha de inicio de la descarga nocturna será fijada por el Ayuntamiento. Previamente, se comunicará a los vecinos afectados la realización de estas pruebas (actualmente, el sistema de información pública utilizado por el Ayuntamiento es el denominado "InfoBilbao").

   La primera noche, el Ayuntamiento realizará las mediciones de ruidos correspondientes. Si se superan los límites marcados por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, el permiso quedará automáticamente revocado.

6. La autorización concedida tendrá un plazo de validez de un año, contado a partir de la fecha de su expedición; si bien, dicho plazo podrá ser prorrogado.

7- Dicha autorización no crea ningún derecho a favor de su titular, por lo que podrán ser libremente revocadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna, si se incumpliere alguna de las condiciones a que está sujeta o concurrieren circunstancias circulatorias que así lo aconsejaren.

8. La repetida autorización conlleva el devengo de la tasa correspondiente por ocupación privativa del espacio público municipal, sin perjuicio de los gastos que se generen por ocasión de su concesión, que también serán de cuenta del solicitante.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA REALIZACION DE DESCARGA NOCTURNA

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre de la empresa:
CIF:

Dirección:
Ciudad:
Provincia:
CP:

Teléfono:
Fax:

Responsable de la solicitud:
Email:
Teléfono de contacto:

2.- DATOS DE LA UBICACIÓN DE LA DESCARGA NOCTURNA

Ubicación y características del local:

- Dirección:
- Superficie del establecimiento:
- Existencia de almacén interior: Si/ No; y, caso afirmativo, superficie del mismo_____.

Descripción de la zona en la que se solicita la medida:

Se describirá la zona en la que se ubica el local para el que se solicita esta medida. Plano de situación (ver ejemplo: imágenes 1 y 2).

Imagen 1. Calle afectada por la medida.

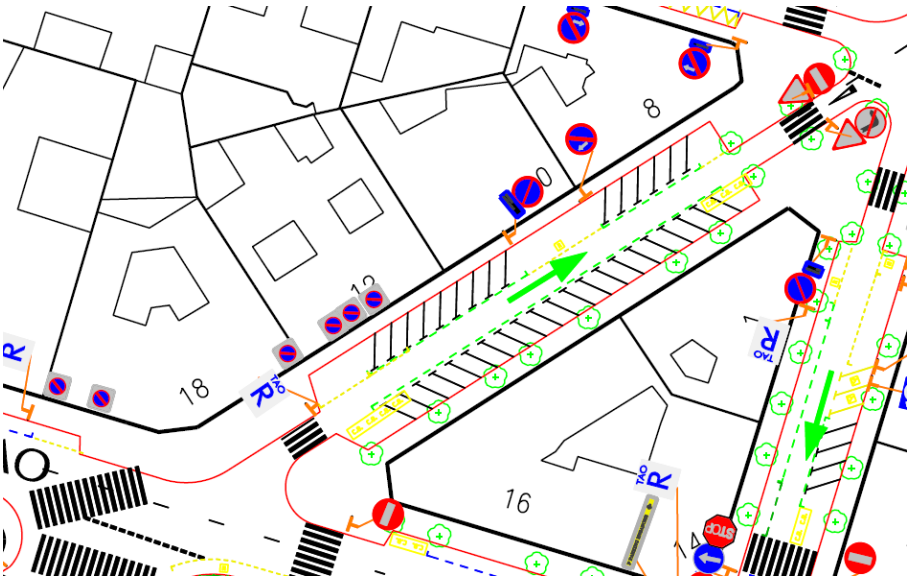

Imagen 2. Plano detallado con áreas reservadas, vados y señalización.

Se debe analizar la calle y cómo la descarga nocturna afectaría a la misma:

- Número de carriles de circulación y sentido de los mismos.
- Número de garajes, vados, zonas de aparcamiento a pie de calle y zonas de C/D.
- Infraestructura: contenedores de basura, rampas de acceso a garajes.
- Características de los edificios que se verían afectados: viviendas, oficinas, centros de salud, bomberos, policía, etc.
- N° de portales de viviendas.

Acceso por el que se realizaría el proceso de C/D:

Se debe indicar sobre plano la posición del camión a la hora de realizar la operación de C/D así como el recorrido que se seguirá para llegar al local (ver ejemplo: imagen 3), especificando cómo accederán los carros de la calzada a la acera.

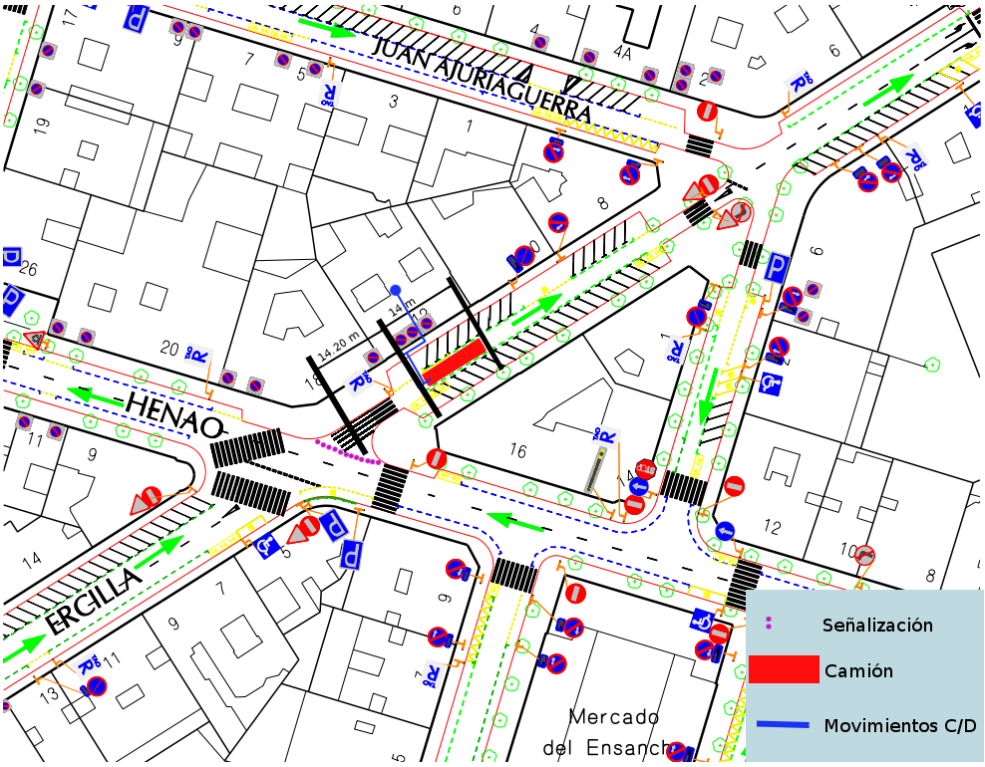

Imagen 3: Plano de la zona de actuación

3.- LOS HORARIOS ACTUALES Y LOS SOLICITADOS PARA LA CARGA Y DESCARGA

Horario actual de carga y descarga

Se especificará el horario de todos los camiones que realizan el abastecimiento y retirada de carga.

Horario solicitado en descarga nocturna

Se especificará el horario de todos los camiones para los que se solicita la descarga nocturna.

Estimación de la duración de la actividad de carga y descarga en horario nocturno

4.- INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN DE OTROS PROVEEDORES QUE NO CONSOLIDAN LA CARGA CON LA EMPRESA SOLICITANTE.

Constituye el fin de la carga nocturna la supresión de los transportes diurnos de mercancías que tiene como destino aquellos establecimientos comerciales a los que, por sus características, se les concede autorización para efectuar descargas nocturnas. Sin embargo, puede que la empresa no consolide la totalidad de las entregas, siendo parte de ellas responsabilidad de proveedores que envían la mercancía directamente a la tienda con sus propios medios. En este caso es preciso realizar un informe sobre cómo se gestionarán dichos envíos y de qué manera éstos realizarán las entregas (aparcamiento del vehículo, y recorrido de la entrega con la mercancía, horarios de entrega,…).

5.- INFORME SOBRE EL REPARTO DE MERCANCÍAS A DOMICILIO (SI PROCEDE).

Si el establecimiento comercial para el que se solicita autorización efectúa entregas a domicilio, se detallará el proceso por el cual se realiza la carga y descarga del vehículo, utilización del almacén interior, etc.

6.- LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A EMPLEAR EN LA MANIPULACIÓN DE LAS MERCAN-CÍAS Y EN EL TRANSPORTE

6.1.- Detalles del vehículo(s)

Se detallará cada vehículo (ver ejemplo a continuación: Camión 1, Camión 2,…):

Camión 1:

Marca:
Modelo:
Fecha de matriculación inicial:

Camión 2:

Marca:
Modelo:
Fecha de matriculación inicial:

Se deberá adjuntar copia del permiso de circulación y de la tarjeta de inspección técnica del vehículo (en el Anexo II). Asimismo, se incluirán fotografías del camión(es) implicado(s) (en el Anexo III).

6.2.- Medios de manipulación

Los medios utilizados deben garantizar el cumplimiento de los límites de emisión de ruido especificados en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bilbao.

A los efectos aquí referidos, se entiende por medios de manipulación aquellos vehículos y elementos utilizados en las operaciones de carga y descarga; tales como:

- Camión: Calificación Euro 4 ó 5, características de la cama del camión, plataformas elevadoras, equipos de frío, etc.
- Transpaletas: motor eléctrico, ruedas forradas de goma, etc.
- Características del almacén: suelos, puertas y/o persianas.
- Etc.

Todas las características de obligado cumplimiento se describen en el **Protocolo de Trabajo para la descarga nocturna**. (Anexo II)

Ejemplo:
** Camión: Euro 4. Suelo de los camiones y motor de la placa insonorizados…*
** Transpaleta Yale: Ruedas de vulkollan.*
** Chapa para salvar el bordillo de la acera forrada de goma.*
** Persiana de apertura automática: motor encapsulado…*

6.3.- Personas involucradas

Enumerar las personas que se verán involucradas en la operativa de descarga nocturna. Por ejemplo puede ser:
- Un único transportista.
- Varios transportistas.
- Transportista y una persona del establecimiento.
- Etc.

6.4.- Acondicionamiento de los equipos e instalaciones para reducir la generación de ruidos durante el proceso

En este epígrafe se determinarían las acciones que habrían de acometerse antes de comenzar la prueba, para acondicionar los medios de manipulación y la infraestructura que integrarán el proceso de carga y descarga.

7. LOS TRABAJOS QUE REQUIERE LA DESCARGA NOCTURNA EN EL ESTABLECIMIENTO CONCRETANDO EL PROCESO DE CARGA Y DESCARGA

7.1.- Estacionamiento del vehículo

Descripción de la manera en la que se estacionará el vehículo para realizar las operaciones de carga y descarga. Ejemplo:
El vehículo se estaciona de tal forma que la placa elevadora quede a la altura de la puerta del garaje para aprovechar el rebaje de la acera, que con la colocación de una chapa forrada, facilitará librar el desnivel existente entre la carretera y la acera.
Este punto deberá corresponder con el dibujo reflejado en el punto 2 (Imagen 2).

7.2.- Señalización

Se describirá la señalización necesaria para difundir la actividad que se está realizando, así como informar de la ruta alternativa para adelantar al vehículo que realiza la descarga nocturna. La señalización se ajustará a las características de la vía.

Además se reflejará en el plano (ver ejemplo: Imagen 4).

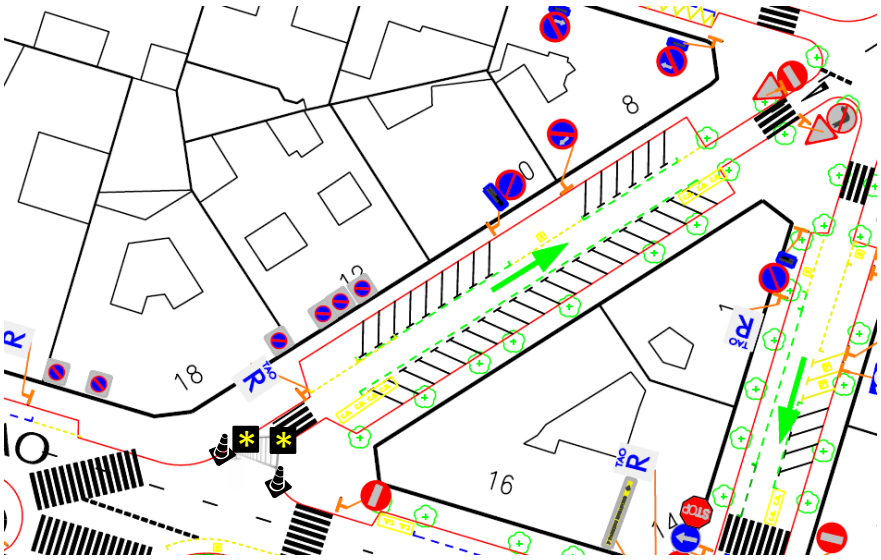

Imagen 4. Señalización: conos señales luminosas, vallas, etc.

Para la realización de los gráficos se utilizarán los siguientes iconos (Imagen 5).

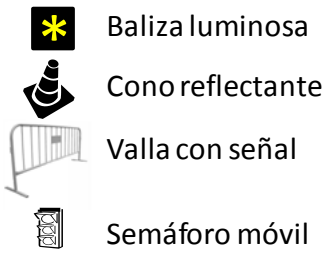

Imagen 5. Iconos para señalización.

7.3.- Flujo detallado de los movimientos y secuencia de operaciones a realizar

7.3.1. Transporte hasta destino: recorrido desde origen a destino

Una línea/párrafo por cada uno de los camiones.

7.3.2. Secuencia de operaciones y movimientos para la carga y descarga

Se describirá cómo se llevarán a cabo las operaciones de carga y descarga nocturna, especificándose los siguientes datos:

1. Llegada del camión.
2. Estacionamiento del camión
3. Señalización de la zona
4. Apertura de la persiana/ puerta del establecimiento y apertura del compartimento del camión.
5. Proceso de carga y descarga: recorrido desde el camión hasta el almacén y vuelta.
6. Cierre de la persiana/puerta del establecimiento y cierre del compartimento del camión.
7. Recogida de la señalización.
8. Partida del camión.

Estas operaciones deberán llevarse a cabo siguiendo el protocolo de actuación para la descarga nocturna si bien, el desarrollo de estas actividades diferirá, en función de las características de la calle.

7.4.- Actuación ante posibles incidencias

Identificarán posibles problemas que se puedan dar por el hecho de realizar la actividad de carga y descarga nocturna. (Ver ejemplo: Tabla 1).

Es importante indicar los problemas ocasionados en el tráfico: presencia de garajes, qué hacer en el caso de que

dos vehículos coincidan en el tramo de calle afectado por la medida… En los casos que sea necesario además de recoger la información del problema y la solución aportada en la tabla **(ver**

Tabla 1, como ejemplo) se plantearán imágenes explicativas que recojan cada una de esas situaciones (ver imágenes:

Problema	Solución
Vehículo aparcado en batería que quiere salir y el camión entorpece su maniobra.	…
Salida de un vehículo de un garaje	…
Reproches/Quejas de un vecino.	…
Etc.	…

Tabla 1. Tabla de Incidencias y soluciones aportadas.

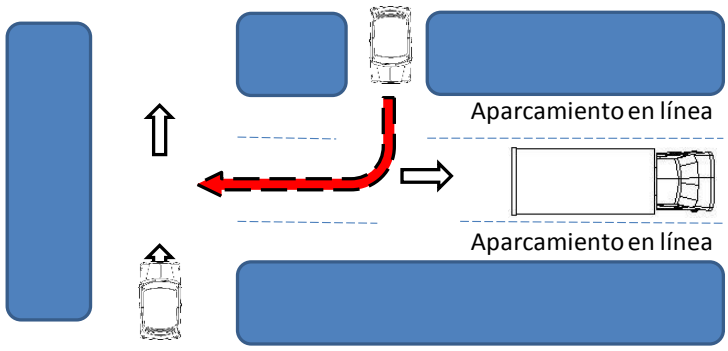

Imagen 6. Garaje situado detrás del camión. Solución: circulación contra sentido hasta próximo cruce.

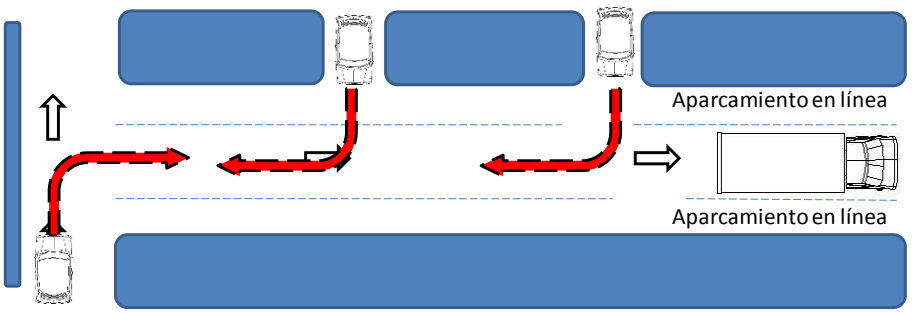

Imagen 7. Garajes situados detrás del camión.

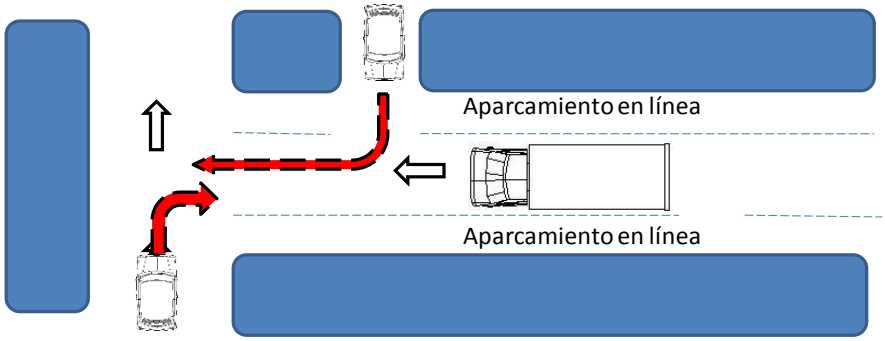

Imagen 8. Garaje situado delante del camión y próximo a un cruce.

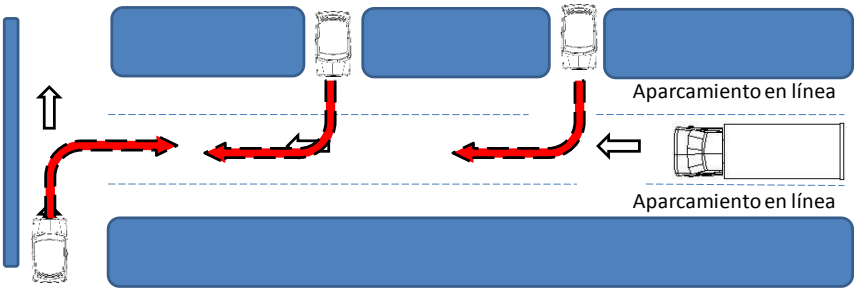

Imagen 9. Garajes situados delante del camión

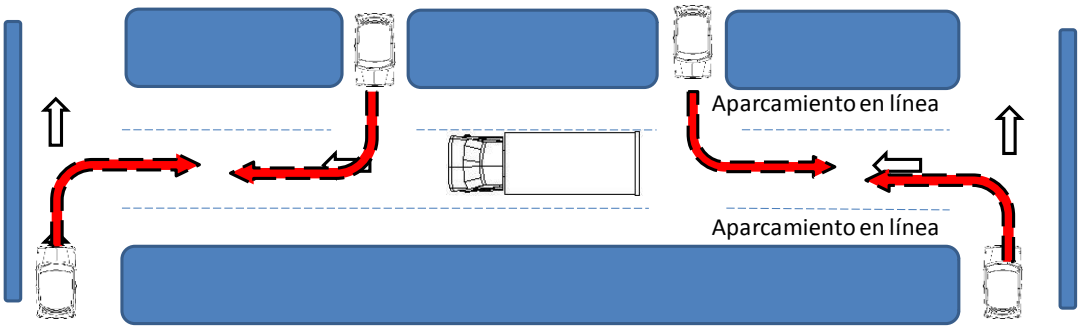

Imagen 10. Garajes a ambos lados del camión.

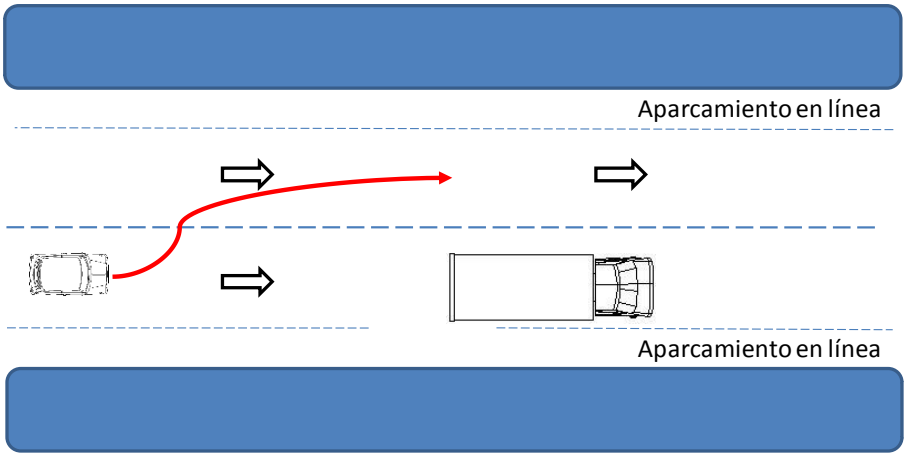

Imagen 11. Descarga nocturna en una vía de doble carril.

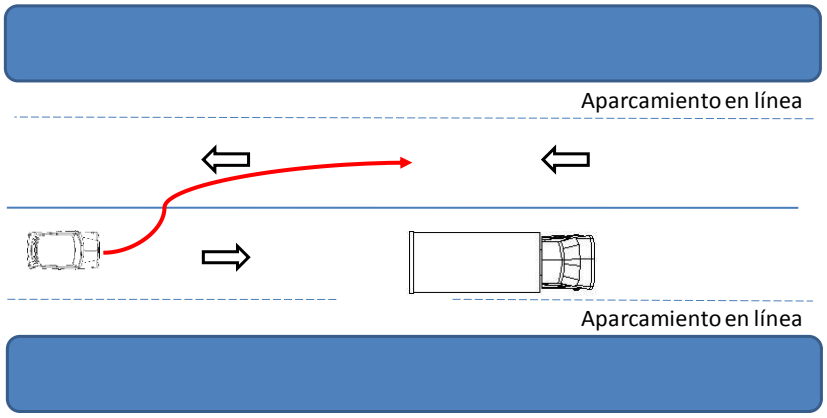

Imagen 12. Calle de dos carriles y doble sentido

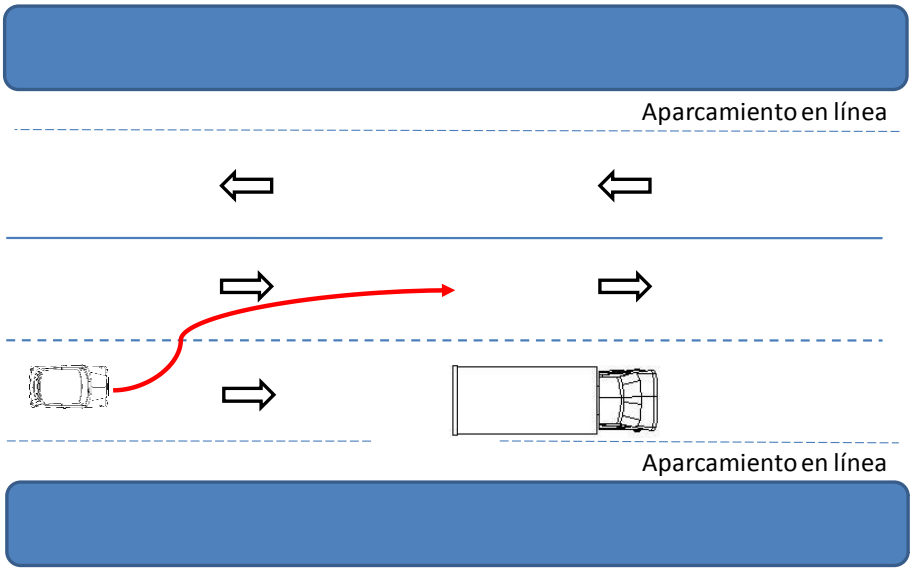

Imagen 13. Calle de tres carriles.

8.- ESTIMACIÓN DEL IMPACTO

8.1.- Impacto ambiental: reducción de emisiones

Indicar de qué manera se conseguirá con esta medida una reducción en el impacto ambiental. Por lo general, la operativa de descarga nocturna debería generar una menor afluencia de camiones durante el día. Ver ejemplo a continuación:

El impacto ambiental podrá desprenderse de lo siguiente:

- *Niveles de ruido registrados en las calles a las horas en las que se realizaba la descarga anteriormente.*
- *Reducción de las emisiones de CO_2 de los vehículos debido al uso de un menor número de ellos.*

8.2.- Impacto económico de la medida

Estimar el impacto económico que la medida supondría para la empresa en cuestión.

8.3.- Impacto social: consideración a los vecinos, congestión del tráfico, ruido

Estimar el impacto social que la medida supondría, tales como molestias a los y las vecinos/as, etc. e impacto de la medida sobre la Responsabilidad Corporativa de la empresa.

ANEXO II

Protocolo de trabajo para descarga nocturna

1. Deberes y recomendaciones sobre vehículos y medios de manutención

- Se podrán emplear vehículos de m.m.a. no superior a 26 toneladas. Si se emplean vehículos de tres ejes, el tercero será giratorio para ganar maniobrabilidad y generar menor daño en el pavimento.
- Sería obligatorio el empleo de vehículos de bajas emisiones y de bajo ruido, con motores de última generación, tipo Euro 4 o Euro 5.
- El suelo de la cama del camión deberá estar insonorizado adecuadamente para evitar ruidos en el interior de la caja del camión.
- Los motores de las plataformas elevadoras de los vehículos de reparto deberán estar encapsulados, para evitar ruidos innecesarios.
- Se recomienda el empleo de equipos de frío autónomos insonorizados, pero, incluso con estos equipos se recomienda la desconexión de los mismos al menos cinco minutos antes de llegar al destino; según se indica en las recomendaciones habitualmente aceptadas en este tipo de distribución.

- Para la manipulación de las mercancías se emplearán transpaletas eléctricas convencionales, provistos de ruedas con bandaje de goma.

  Quedará terminantemente prohibida la utilización de transpaletas con ruedas de nylon, tanto en la calle, como en el exterior de los establecimientos.
- Si bien no son propios de los medios de manipulación, se procurará que el suelo, puertas, persianas y medios de cierre del establecimiento no provoquen ruidos que puedan molestar a los vecinos. Además, se deberá efectuar un adecuado mantenimiento y engrase de las persianas.

2. Personal

1. Corresponde directamente a los conductores la observancia de las directrices aquí referidas; sin perjuicio de las obligaciones que competan al personal del establecimiento, que se hallare presente en el momento de efectuar las operaciones.
2. En todo caso, quienes participen en las operaciones de carga y descarga ajustarán su comportamiento a las normas básicas que se recogen en las Recomendaciones AECOC para la Logística (Colaboración y Transporte Urbano de Mercancías Eficiente. Ciudades Sostenibles.).
3. Las eventuales repercusiones que la carga y descarga nocturna pudiera tener sobre el descanso vecinal, obliga a extremar las siguientes medidas de conducta:

- No emplear señales acústicas ni llevar conectada la radio de la cabina durante las operaciones de aproximación al establecimiento y de descarga.
- Evitar la conducción agresiva, y, en particular, los acelerones ruidosos.
- Prestar atención a la apertura de las puertas de la caja del camión, momento que, según se ha constatado en los ensayos realizados, constituye uno de los puntos críticos en la medición del ruido.

- No vociferar, ni hablar alto.

3. Funcionamiento de la descarga nocturna.

1. Si fuere necesario para el desarrollo de la carga, el Ayuntamiento podrá autorizar el corete de la calle en que llevan a cabo dichas operaciones, desviando el tráfico por las calles adyacentes.

2. Antes de llegar al lugar de descarga, se desconectarán los equipos frigoríficos de los vehículos, para que no emitan ruido durante la descarga.

Una vez llegados los vehículos al punto de descarga, los conductores llevará a cabo los siguientes cometidos:

1. Señalizar los vehículos en la vía pública mediante señales luminosas, no siendo suficiente el empleo de conos reflectantes.
2. El conductor deberá colocarse el chaleco reflectante.

3. Desconectar parcialmente la alarma en la zona de la entrada o zona de precarga en la que se deposita la mercancía.
4. Una vez descargada la mercancía, se cuidará de que no queden restos o elementos (cajas, bolsas, etc.) que provoquen sensación de suciedad o generen riesgo para la integridad de personas o bienes.
5. Retirar las señales luminosas.

Se velará porque los momentos de frenado del vehículo y de apertura de las puertas del furgón frigorífico del modo más silencioso posible.

Se elaborará un estudio del impacto del estacionamiento del camión sobre el resto del tráfico rodado, los peatones, etc.; de modo que los camiones no obstaculicen la salida de los portales, de los garajes o de plazas de aparcamiento de la calle.

En cualquier caso, deberán cumplirse con los niveles sonoros recogidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bilbao, en el Capítulo 4. Contaminación acústica y por vibraciones, Sección 1ª. Ruidos de origen industrial y residencial, Artículo 88, que dice así:

1. "No se permiten niveles sonoros que superen, en el ambiente exterior e interior de los edificios, los valores límite que se indican a continuación según el uso de los mismos. De la tabla que se

presenta en la Ordenanza Municipal se ha tomado sólo la información relativa a uso residencial.

	Exterior Leq dBA		Interior	
Uso	DIA	NOCHE	DIA	NOCHE
Residencial	65	55	35 Leq 40 MaxL	25 Leq 30 MaxL

2. En la franja horaria intermedia se podrán incrementar los límites nocturnos en 5 dBA.”